



联合国
粮食及
农业组织

FOOD AND
AGRICULTURE
ORGANIZATION
OF THE
UNITED NATIONS

ORGANISATION
DES NATIONS
UNIES POUR
L'ALIMENTATION
ET L'AGRICULTURE

ORGANIZACION
DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA
LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACION

منظمة
الأغذية
والزراعة
للأمم
المتحدة

技术合作计划

TECHNICAL COOPERATION
PROGRAMME

PROGRAMME DE
COOPÉRATION TECHNIQUE

PROGRAMA DE
COOPERACIÓN TÉCNICA

برنامج التعاون الفني

País: PERU

Título del proyecto: Apoyo al Plan de Seguridad Alimentaria a nivel regional

Número del proyecto: TCP/PER/6652 (A)

Fecha de inicio: 1 de febrero de 1987

Fecha de terminación: 31 de enero de 1988

Organismo gubernamental encargado de la ejecución del proyecto: Instituto Nacional de Planificación (Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Seguridad Alimentaria) Ministerio de Agricultura

Contribución de la FAO: 140 000 dólares de EE.UU.

Firmado: 

Allan Wagner Tizón
Ministro de Relaciones Exteriores

(en nombre del Gobierno)

Firmado: 

Edouard Saouma
Director-General

(en nombre de la FAO)

Fecha de la firma: 17/03/87

Fecha de la firma: 17/3/87

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

El Plan Nacional de Seguridad Alimentaria ha sido considerado por el Gobierno como un componente prioritario del Plan de Desarrollo para el período 1986-1990. Esto es debido, no sólo a la necesidad de afrontar integralmente el problema alimentario y nutricional que afecta a grandes sectores de la población peruana, sino también porque el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria tiene la capacidad potencial de contribuir en forma significativa al cumplimiento de los objetivos generales de desarrollo establecidos por el Gobierno.

Dentro de este contexto se evidencia el rol prioritario que el Gobierno le asigna al agro, en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo que plantea.

El cumplimiento de los objetivos globales de la Seguridad Alimentaria será alcanzado a través de un conjunto articulado de objetivos específicos, metas, políticas y programas relacionados con la producción y oferta de los alimentos y con su demanda y consumo, en el contexto de una política macro-económica cuyos instrumentos permitan un verdadero cambio en la situación actual, en función de las potencialidades productivas y las necesidades alimentarias de toda la población del país.

Existen igualmente razones de origen ecológico que hacen necesaria la formulación de planes a nivel regional. La diversidad de nichos ecológicos y micro climas, permite al país no sólo poder contar con una oferta permanente de diversos alimentos a lo largo del año, sino que su propia heterogeneidad ofrece, a partir del diseño de una conveniente estrategia de aprovechamiento que se redefine a nivel regional, lograr un incremento cuantitativo y cualitativo de la oferta nacional de alimentos.

En este contexto, resulta indispensable adecuar la función del Estado para que en forma coordinada y descentralizada se convierta en un eficiente impulsor del desarrollo agroalimentario del Perú, con la participación directa de los agentes públicos y privados que operan en las diferentes etapas de la cadena alimentaria.

En efecto, uno de los propósitos fundamentales del esquema de organización institucional del Plan de Seguridad Alimentaria se refiere a la vinculación directa y permanente de los niveles departamentales y locales en los procesos de formulación y ejecución del Plan. Para ello se ha previsto la elaboración de planes departamentales de seguridad alimentaria, concertados con los agentes económicos regionales y coordinados con las entidades e instituciones del nivel departamental, lo cual se traduce en un esfuerzo de conducción activa y participativa del desarrollo socio-económico departamental, orientada al logro de los objetivos del Plan Nacional.

Este esfuerzo sólo logrará sus objetivos si se establece estrecha coordinación con los diversos sectores que intervienen en el proceso alimentario. Asimismo, la participación de la CONAPRO (Comisión Nacional de Producción) para lograr la concertación necesaria entre los agentes a nivel regional y local, hacen imprescindible la participación y coordinación del sector agrícola y especialmente de sus instituciones y organismos relacionados a la producción en el ámbito regional y local.

Por otra parte, esta circunstancia constituye una contribución directa a la política de descentralización económica y administrativa que se propone en el Plan de Desarrollo del Gobierno Nacional y serán las Corporaciones Departamentales de Desarrollo las entidades responsables de coordinar en tales niveles todas las actividades relacionadas con la ejecución del Plan de acuerdo a lo dispuesto en su Ley de Creación n. 23339. A su vez, esto también permitirá que el Plan incorpore progresivamente las comunidades y organizaciones democráticas de base a la identificación de los principales problemas y las correspondientes alternativas de solución, dándoles especial importancia a las áreas de tratamiento prioritario como el "Trapecio Andino" y las "Microregiones" que han sido definidas.

Es precisamente en este contexto en el cual el Gobierno Nacional ha decidido solicitar formalmente la asistencia técnica de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) a través de su Programa de Cooperación Técnica (TCP) para apoyar al Plan Nacional de Seguridad alimentaria a nivel departamental.

II. OBJETIVOS DE LA ASISTENCIA

El objetivo fundamental del proyecto es apoyar a la Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Seguridad Alimentaria del Instituto Nacional de Planificación en la estructuración de un programa nacional de seguridad alimentaria a nivel regional en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.

Objetivos específicos

El proyecto asistirá en el logro de los siguientes objetivos específicos:

- Determinación de los aspectos metodológicos referentes a la formulación de los planes de seguridad alimentaria a nivel departamental en el marco de las estrategias y políticas de seguridad alimentaria para el trapezio andino.
- Identificación de los requerimientos de apoyo técnico y administrativo que garanticen la elaboración de los planes de seguridad alimentaria, incluyendo la necesidad de bancos de datos a nivel regional, a partir de la evaluación de la capacidad existente a dicho nivel.
- Organización y puesta en marcha de un programa nacional para la elaboración de planes de seguridad alimentaria a nivel departamental (Cuzco, Arequipa, Huancavelica, Apurímac, Ayacucho y Puno).

III. PLAN DE TRABAJO

El Plan de trabajo detallado del proyecto deberá ser preparado durante las dos primeras semanas de funcionamiento del mismo y en forma conjunta por la Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Seguridad Alimentaria y el consultor internacional, incorporando, entre otras, las actividades principales siguientes:

- Análisis y resumen del Plan de Desarrollo y del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria de mediano plazo.
- Determinación de lineamientos de estrategia y políticas para la elaboración de los planes de seguridad alimentaria a nivel regional.
- Análisis del avance de los programas y actividades del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria a nivel departamental.
- Elaboración de una propuesta con la metodología básica para la preparación de planes de seguridad alimentaria a nivel regional.
- Elaboración de una propuesta para un Programa Nacional de Preparación de Planes Regionales de Seguridad Alimentaria.
- Organización y realización de un seminario sobre seguridad alimentaria a nivel regional para presentar y discutir los resultados del proyecto, con la activa participación de representantes y técnicos de los organismos de nivel nacional, departamental, y local involucrados en la formulación e implementación de los planes y programas de seguridad alimentaria.

IV. CONTRIBUCION DE LA FAO

Servicios de personal

- Un consultor internacional, especialista en formulación, ejecución y evaluación de planes y programas regionales de seguridad alimentaria, por seis meses, en forma continua o en varias misiones a definir.
- Cuatro consultores nacionales especialistas en aspectos específicos relativos a la preparación de planes y programas de seguridad alimentaria, por hasta seis meses cada uno. Los términos de referencia respectivos serán preparados conjuntamente por la Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Seguridad Alimentaria y el consultor internacional, al inicio del proyecto.

Los consultores nacionales serán seleccionados y reclutados por la FAO bajo contrato de servicios, fuera del sector público, y su remuneración será pagada en moneda nacional a un nivel similar al establecido por el sistema de Naciones Unidas para tales tipos de servicios en el país.

Viajes oficiales

- Hasta 7.000 dólares de los EE.UU. para viajes oficiales de los consultores dentro del país en relación con la ejecución del proyecto y para una visita de apoyo de un oficial técnico de la Sede de la FAO.

Gastos generales de operación

- Hasta 5.000 dólares de los EE.UU. para gastos generales de operación del proyecto, inclusive la preparación y reproducción de documentos técnicos e informes.

Materiales y suministros

- Adquisición de algunos materiales y suministros indispensables para la ejecución del proyecto, por hasta 5.000 dólares de los EE.UU.

Capacitación

- Organización y realización de un seminario sobre seguridad alimentaria a nivel regional para lo cual el proyecto financiará algunos gastos, inclusive los pasajes y viáticos de alrededor de 150 participantes provenientes de los departamentos. El costo de esta actividad se estima en 25.000 dólares de los EE.UU.

V. INFORMES

Al inicio del proyecto, el consultor internacional presentará un plan detallado de trabajo con su respectivo cronograma de actividades y los términos de referencia para los consultores nacionales.

Cada uno de los consultores nacionales presentará, al término de su misión, un breve documento técnico con los principales resultados y las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

Al término del proyecto, el consultor internacional presentará un documento técnico global que contenga los resultados y las conclusiones y recomendaciones del proyecto. Además preparará un borrador de la Relación Final del proyecto, de acuerdo a las normas y procedimientos del Programa de Cooperación Técnica, la que después de ser revisada y finalizada por las divisiones técnicas responsables de la FAO (ESPP-ESCA), será remitida oficialmente al Gobierno.

VI. CONTRIBUCION DEL GOBIERNO

El Instituto Nacional de Planificación será la contraparte oficial del proyecto, a través de la Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Seguridad Alimentaria, por ser la instancia responsable de la formulación del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y de los planes departamentales, así como de la coordinación de las instituciones que participan en su ejecución.

La Secretaría Técnica designará un funcionario de alto nivel que coordinará el trabajo del equipo técnico del proyecto así como personal técnico intermedio y proveerá la infraestructura administrativa necesaria para lograr su adecuada implementación.

Asimismo, pondrá a disposición de la organización del seminario un local adecuado para su realización, así como la movilidad requerida en la ciudad sede y la infraestructura de equipo necesaria para el mismo fin.

La contribución del Gobierno peruano se estima en 20.000 dólares de los EE.UU.

	US\$
1. Honorarios de personal:	
- Honorarios de expertos internacionales	10.000
- Honorarios de expertos nacionales	10.000
2. Gastos de viaje	5.000
3. Gastos generales de operación	3.000
4. Materiales y suministros	1.000
5. Otros gastos (contingente)	1.000
TOTAL ESTIMADO	20.000

PRESUPUESTO DE LA CONTRIBUCION DE LA FAO AL PROYECTO

(en dólares de EE.UU.)

País: PERU
Título del proyecto: Apoyo al Plan de Seguridad Alimentaria a nivel regional
Número del proyecto: TCP/PER/6652 (A)

10. Servicios de personal	98 000
- consultor internacional	
6 m/h \$EEUU 50.000	
- consultores nacionales	
4x6 m/h \$EEUU 48.000	
20. Viajes oficiales	7 000
40. Gastos generales de operación	5 000
50. Materiales y suministros	5 000
80. Capacitación (seminario)	25 000

	TOTAL \$EEUU 140 000
	=====

TERMINOS DE REFERENCIA

**Consultor en formulación de planes y programas de seguridad alimentaria
(6 m/h)**

Funciones

- Coordinar, en forma conjunta con el director nacional, el trabajo del equipo técnico encargado de ejecutar el proyecto.
- Preparar, durante las dos primeras semanas, en conjunto con el Director Nacional, el plan detallado de trabajo del proyecto, así como los términos de referencia de los consultores nacionales que se incorporarán al proyecto.
- Asesorar en los aspectos técnico-metodológicos de la formulación de planes y programas de seguridad alimentaria.
- Coordinar la preparación de la documentación técnica que elaborará el proyecto según lo indicado en las secciones pertinentes del documento de acuerdo de proyecto.
- Preparar los informes indicados en la sección correspondiente del documento de acuerdo de proyecto.

Requisitos

- Profesional con vasta experiencia en el campo de la formulación y ejecución de políticas, planes y programas de desarrollo agro-alimentario en América Latina.
- Dominio del español.

Sede: Lima



DISPOSICIONES GENERALES

1. El logro de los objetivos establecidos para el proyecto será de responsabilidad conjunta del Gobierno y de la FAO.
2. Como parte de su contribución al proyecto, el Gobierno accederá a proporcionar los servicios de personal nacional capacitado en número suficiente, y los edificios, instalaciones de capacitación, equipo, transporte y demás servicios locales necesarios para la ejecución del proyecto.
3. El Gobierno otorgará autoridad para la ejecución del proyecto en el país a un Organismo oficial, que constituirá el núcleo de cooperación con la FAO en su ejecución, y asumirá la responsabilidad del Gobierno en este respecto.
4. Con excepción de los vehículos, pasarán normalmente a ser propiedad del Gobierno a su llegada al país el equipo, los materiales y los suministros para el proyecto adquiridos con cargo a los fondos del Programa de Cooperación Técnica, a menos que se especifique de otra manera en el acuerdo. Los vehículos seguirán siendo propiedad de la FAO, a menos que se especifique de otra manera en el acuerdo. El Gobierno garantizará que este equipo, materiales y suministros estarán en todo momento a disposición del proyecto, y que se adoptarán las medidas necesarias para custodiarlos, mantenerlos y asegurarlos.
5. Con sujeción a las disposiciones de seguridad vigentes, el Gobierno proporcionará a la FAO y a su personal participante en el proyecto, los informes, cintas grabadas, registros y cualesquiera otros datos pertinentes que puedan ser necesarios para la ejecución del proyecto.
6. La selección del personal de la FAO participante en el proyecto, o de otras personas que presten servicios por cuenta de la FAO, así como la de los participantes en los cursos de capacitación, será de responsabilidad de la FAO, en consulta con el Gobierno. En interés de una rápida ejecución del proyecto, el Gobierno asume la responsabilidad de acelerar al máximo los trámites de aceptación del personal de la FAO y de otras personas que presten servicios en representación de la FAO y, en la medida de lo posible, dispensar del requisito de aceptación al personal de la FAO contratado por plazo corto.
7. El Gobierno aplicará a la FAO, a sus propiedades, fondos y bienes, así como a su personal, las disposiciones de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados. Salvo que el Gobierno y la FAO convengan otra cosa en el Acuerdo de Proyecto,

el Gobierno concederá, a efectos de la ejecución del proyecto, las mismas prerrogativas e inmunidades estipuladas en la Convención a todas las demás personas que presten servicios por cuenta de la FAO (salvo los nacionales del país que trabajen en el mismo).

8. Con miras a una ejecución rápida y eficaz del proyecto, el Gobierno otorgará a la FAO, a su personal y a todas las demás personas que presten servicios por cuenta de la FAO, las facilidades necesarias, incluyendo:

- (i) la expedición rápida y gratuita de cualesquiera visados o permisos necesarios;
- (ii) todos los permisos necesarios para la importación y, cuando proceda, la exportación subsiguiente, del equipo, materiales y suministros necesarios para el proyecto, y la exención del pago de todos los derechos de aduana u otros gravámenes e impuestos relacionados con dicha importación o exportación;
- (iii) la exención del pago de cualesquiera impuestos sobre la venta u otros gravámenes sobre las compras locales de equipo, materiales y suministros para el proyecto;
- (iv) el pago de los gastos de transporte en el país, incluidos manipulación, almacenamiento, seguros y todos los demás costos correlacionados, con respecto a equipo, materiales y suministros que se utilizarán en el proyecto;
- (v) el tipo oficial de cambio más favorable;
- (vi) la asistencia al personal de la FAO, en la medida de lo posible, para obtener alojamiento adecuado;
- (vii) todos los permisos necesarios para la importación de bienes propiedad de funcionarios de la FAO, o destinados a su uso personal, o de cualquier otra persona que preste servicios por cuenta de la FAO, y para la exportación subsiguiente de esos bienes;
- (viii) un rápido despacho de aduanas del equipo, materiales, suministros y propiedades mencionadas en los incisos (ii) a (vii) supra.

9. El Gobierno se ocupará de las reclamaciones de terceros contra la FAO o contra su personal, o contra cualquier persona que preste servicios por cuenta de la FAO, y les declarará inmunes con respecto a cualesquier reclamaciones o responsabilidades derivadas del proyecto, salvo que el Gobierno y la FAO convengan en que la reclamación o la responsabilidad se basa en una grave negligencia o conducta impropia por parte de las personas mencionadas.

10. Entre las personas que presten servicios por cuenta de la FAO mencionadas en los párrafos 6 a 9, se incluirá toda organización, empresa o entidad de otro tipo que la FAO pueda designar como participante en la ejecución del proyecto.